





**CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CIUDADANO LUIS ARTURO MIGUEL SÁNCHEZ VANZZINI** QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL ARRENDADOR**” Y POR LA OTRA PARTE “**EL MUNICIPIO**” REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL **CIUDADANO LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL** Y EL **CIUDADANO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES** EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO**; QUIENES PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL ARRENDATARIO**”; TODOS QUIENES MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y BASTANTES PARA ACUDIR A CELEBRAR EL PRESENTE PACTO CONTRACTUAL, Y QUE PARA TAL EFECTO SE SUJETAN A LO MUTUAMENTE CONVENIDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, POSTERIORES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS.

**ANTECEDENTES**

I.- PERSONALIDAD DE LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

A) QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, **CIUDADANO LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO**, ACUDE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN XIII (DÉCIMA TERCERA) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DEL ACTA QUE CONTIENE LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024, DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, DE FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA DE LOS QUE SUSCRIBEN EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

B) QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO **CIUDADANO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**, ACUDE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ASISTIENDO AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EJERCIENDO LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN IX NUEVE ROMANO Y FRACCIÓN XI ONCE ROMANO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD POR CONDUCTO DEL ACTA DE FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.



CONTRATO No. C-RM-002/2022

II.- ANTECEDENTE DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. EL CIUDADANO **LUIS ARTURO MIGUEL SÁNCHEZ VANZZINI** MANIFIESTA QUE ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN **CALLE CIRCUITO CAMPESTRE NÚMERO 115 DEL FRACCIONAMIENTO RINCÓN CAMPESTRE DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, C.P. 36748**; ESCRITURADA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUPERFICIE DE 145.403 CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS, CUATROCIENTOS TRES MILÍMETROS CUADRADOS; **AL ORIENTE: 17.584 DIECISIETE METROS, QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILÍMETROS, CON CALLE CIRCUITO CAMPESTRE.**

**AL NORTE 7.450 SIETE METROS, CUATROCIENTOS CINCUENTA MILÍMETROS CON LOTE NÚMERO 18 DE LA MANZANA 5 CINCO.**

**AL SUR: 9.170 NUEVE METROS CIENTO SETENTA MILÍMETROS, CON CALLE CIRCUITO CAMPESTRE.**

**AL PONIENTE: 17.500 DIECISIETE METROS, QUINIENTOS MILÍMETROS, CON LOTE NÚMERO 20 VEINTE DE LA MANZANA 5 CINCO.**

III.- OBJETO DEL CONTRATO. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE HACE CONSISTIR EN EL ARRENDAMIENTO, POR EL PLAZO COMPRENDIDO DE **UN AÑO A PARTIR DEL DÍA 10 DIEZ DEL MES DE FEBRERO DEL 2022 AL DÍA 10 DIEZ DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023**, DEL INMUEBLE QUE SE MENCIONA EN EL ANTECEDENTE II DOS ROMANO.

### DECLARACIONES

I.-DECLARA "EL ARRENDADOR".

I.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, MEXICANA, MAYOR DE EDAD, Y CON LA CAPACIDAD JURÍDICA SUFICIENTE Y BASTANTE PARA OBLIGARSE CIVILMENTE EN LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, CON LEGAL EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO; ASÍ MISMO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES SU VOLUNTAD FORMAL Y EXPRESA EL CELEBRAR CON "EL ARRENDATARIO" EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TIEMPO DETERMINADO DE UN BIEN INMUEBLE QUE TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE HAN QUEDADO ESPECIFICADAS EN EL ANTECEDENTE DE PROPIEDAD II ROMANO, LAS CUALES SE TIENEN POR INSERTAS EN EL PRESENTE APARTADO, EN OBVIO DE REPETICIONES INNECESARIAS.

I.2.- QUE ES SU INTENCIÓN OTORGAR EL ARRENDAMIENTO CIVIL DEL INMUEBLE, MISMO QUE HA SIDO IDENTIFICADO EN SUPRA LÍNEAS, CONTRATO QUE SE REFIERE EN LOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN PARTICULAR ARTÍCULO 1899 MIL



CONTRATO No. C-RM-002/2022

OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- "HAY ARRENDAMIENTO CUANDO LAS DOS PARTES CONTRATANTES SE OBLIGAN RECÍPROCAMENTE; UNA A CONCEDER EL USO O GOCE TEMPORAL DE UNA COSA, Y LA OTRA A PAGAR POR ESTE USO O GOCE UN PRECIO CIERTO" ARTÍCULO 1903 MIL NOVECIENTOS TRES.- "PUEDEN DAR Y RECIBIR EN ARRENDAMIENTO LOS QUE PUEDEN CONTRATAR", ARTÍCULO 1908 MIL NOVECIENTOS OCHO.- "LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DEBEN CELEBRARSE POR ESCRITO", QUE ES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, SOLAMENTE EL BIEN INMUEBLE UBICADO **EN CALLE CIRCUITO CAMPESTRE NÚMERO 115 DEL FRACCIONAMIENTO RINCÓN CAMPESTRE DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, C.P. 36748**; ESCRITURADA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **SUPERFICIE DE 145.403** CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS, CUATROCIENTOS TRES MILÍMETROS CUADRADOS; **AL ORIENTE: 17.584** DIECISIETE METROS, QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILÍMETROS, CON CALLE CIRCUITO CAMPESTRE.

**AL NORTE 7.450 SIETE METROS, CUATROCIENTOS CINCUENTA MILÍMETROS CON LOTE NÚMERO 18 DE LA MANZANA 5 CINCO.**

**AL SUR: 9.170 NUEVE METROS CIENTO SETENTA MILÍMETROS, CON CALLE CIRCUITO CAMPESTRE.**

**AL PONIENTE: 17.500 DIECISIETE METROS, QUINIENTOS MILÍMETROS, CON LOTE NÚMERO 20 VEINTE DE LA MANZANA 5 CINCO.**

I.3.- QUE CONOCE LA ACTIVIDAD PÚBLICA QUE DESARROLLA EL ENTE JURÍDICO CON EL QUE SE CONTRATA.

I.4.- QUE ACOMPAÑA AL PRESENTE CONTRATO, COPIA SIMPLE DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE) CON FOLIO NÚMERO **2138035236828**.

I.5.- QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **RFC SAVL640508526**

I.6.- QUE PARA LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE **FAJA DE ORO NÚMERO 112 INT 104, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 36700 DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO.**

II.- DECLARA "EL ARRENDATARIO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES:

II.1.- QUE ES UN ENTE JURÍDICO CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIOS PROPIOS, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE AL EFECTO DISPONE EL ARTÍCULO 115 CIENTO QUINCE FRACCIÓN II DOS ROMANO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 106 Y 107 DE

CONTRATO No. C-RM-002/2022  
LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y POR LO  
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL  
ESTADO DE GUANAJUATO

II.2.- QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, **C. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO**, ACUDE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON LAS FACULTADES QUE OTORGA EL ARTÍCULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN XIII (DÉCIMA TERCERA) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DEL ACTA QUE CONTIENE LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, DE FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA DE LOS QUE SUSCRIBEN EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

II.3.- QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO **LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**, ACUDE A CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO ASISTIENDO AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EJERCIENDO LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN IX NUEVE ROMANO Y FRACCIÓN XI ONCE ROMANO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD POR CONDUCTO DEL ACTA QUE CONTIENE LA PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, LA CUAL SE TUVO A LA VISTA DE TODOS LOS QUE FIRMAN EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

II.4.- QUE REQUIERE DEL INMUEBLE CUYO USO TEMPORAL LE OFRECE "EL ARRENDADOR", A FIN DE CONTAR CON UN ESPACIO SUFICIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

II.5.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO PORTAL **OCTAVIANO MUÑOZ LEDO S/N CÓDIGO POSTAL 36700, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO.**

### III.- DE AMBAS PARTES.

III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y LA PLENA DISPOSICIÓN PARA ALCANZAR EL OBJETO DEL PRESENTE.

CONSIDERANDO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. NATURALEZA DEL CONTRATO.** "EL ARRENDADOR" POR MEDIO DE ESTA CLÁUSULA SE OBLIGA A ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO CIVIL, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; EN CARÁCTER DE "EL



CONTRATO No. C-RM-002/2022  
"ARRENDATARIO", CON POSESIÓN DERIVADA O PRECARIA, EL ÁREA QUE FORMA PARTE DE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CIRCUITO CAMPESTRE NÚMERO 115 DEL FRACCIONAMIENTO RINCÓN CAMPESTRE DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, C.P. 36748; ESCRITURADA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUPERFICIE DE 145.403 CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS, CUATROSCIENTOS TRES MILÍMETROS CUADRADOS; AL ORIENTE: 17.584 DIECISIETE METROS, QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILÍMETROS, CON CALLE CIRCUITO CAMPESTRE.

AL NORTE 7.450 SIETE METROS, CUATROCIENTOS CINCUENTA MILÍMETROS CON LOTE NÚMERO 18 DE LA MANZANA 5 CINCO.

AL SUR: 9.170 NUEVE METROS CIENTO SETENTA MILÍMETROS, CON CALLE CIRCUITO CAMPESTRE.

AL PONIENTE: 17.500 DIECISIETE METROS, QUINIENTOS MILÍMETROS, CON LOTE NÚMERO 20 VEINTE DE LA MANZANA 5 CINCO, DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO; INMUEBLE QUE TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE HAN QUEDADO ESPECIFICADAS EN EL "ANTECEDENTE DE PROPIEDAD II DOS ROMANO" DEL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, LAS CUALES SE DAN POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTAREN, ACEPTÁNDOLA ESTE ÚLTIMO EN LAS ACTUALES CONDICIONES FÍSICAS EN QUE SE ENCUENTRA Y OBLIGÁNDOSE A DEVOLVERLO EN EL MISMO ESTADO A "EL ARRENDADOR".

**SEGUNDA. DESTINO DEL INMUEBLE.** EL INMUEBLE ARRENDADO SE DESTINARÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL CORONEL ALEJANDRO FLORES JIMENEZ, SIN QUE PUEDA HACER USO DISTINTO DEL BIEN INMUEBLE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL ARRENDADOR", EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI "EL ARRENDATARIO" HACE OTRO USO DISTINTO A LO ACORDADO, SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA OBLIGARLO A QUE LO DESOCUPE, AÚN CUANDO TODAVÍA ESTE CORRIENDO EL PLAZO FIJADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE CONTRATO.

**TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y PAGO DE RENTA.** - "EL ARRENDATARIO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL ARRENDADOR" POR CONCEPTO DE RENTA LA CANTIDAD DE \$9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MENSUALES MÁS IVA A "EL ARRENDATARIO". DICHA CANTIDAD SE CUBRIRÁ DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL MES EN EL DOMICILIO DE "EL ARRENDADOR" O AQUEL QUE EN EL FUTURO SE CONVENGA FORMALMENTE POR LAS PARTES, PREVIA ENTREGA DEL RECIBO DE ARRENDAMIENTO QUE CON TODA OPORTUNIDAD EXPIDA "EL ARRENDADOR" PARA SU PAGO.

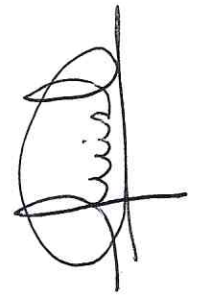
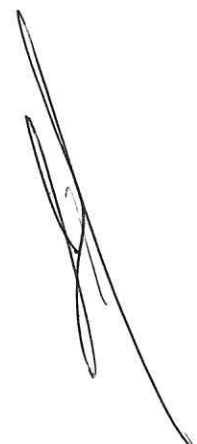
EL IMPORTE MENSUAL POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO LE SERÁ CUBIERTO A "EL ARRENDADOR" MEDIANTE TRANSFERENCIA A TRAVÉS DE LA CUENTA 69216845, SUCURSAL 692, CLABE INTERBANCARIA 002233069200168451 DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO BANCO BANAMEX, A NOMBRE DE C. LUIS ARTURO MIGUEL SÁNCHEZ VANZZINI.

**CUARTA. DE LA FORMA Y TÉRMINO DEL ARRENDAMIENTO.** - CONVIENEN LAS PARTES QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SERÁ POR **TIEMPO DETERMINADO**, COMENZANDO A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DEL DÍA **10 DIEZ DEL MES DE FEBRERO DEL 2022**, Y COMO FECHA PARA SU TERMINACIÓN EL DÍA **10 DIEZ DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023**, COMPROMETIÉNDOSE **"EL ARRENDATARIO"** HACER LA ENTREGA DEL INMUEBLE AL FINAL DEL CONTRATO SI NO HAY RENOVACIÓN DEL MISMO. EL TÉRMINO DEL ARRENDAMIENTO ES FORZOSO CONCLUYE EL DÍA PREFIJADO SIN NECESIDAD DE DESAHUCIO.

**QUINTA. RECEPCIÓN DEL BIEN OBJETO DEL CONTRATO.** - MANIFIESTA **"EL ARRENDATARIO"** POR MEDIO DE LA PRESENTE CLÁUSULA QUE RECIBE EL INMUEBLE **CON INVENTARIO**, INVOCANDO EN ESTE MOMENTO EN SU BENEFICIO LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1944 Y 1945 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. ASÍ MISMO, SIGUE MANIFESTADO **"EL ARRENDATARIO"** QUE RECIBE EL INMUEBLE EN CONDICIONES APTAS PARA DESTINARLO AL OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y POR ELLO SE OBLIGA A DEVOLVER EL INMUEBLE AL TERMINARSE EL ARRENDAMIENTO, CON EL INVENTARIO Y EL DETERIORO NATURAL DEL USO, SIENDO A SU CUENTA Y CARGO LOS GASTOS DE REPARACIÓN DERIVADOS DEL USO CONSUETUDINARIO DEL INMUEBLE EN LA INTELIGENCIA DE QUE SE OBLIGA A INDEMNIZAR A **"EL ARRENDADOR"** DE CUALQUIER DETERIORO POSTERIOR QUE APARECIERA EN EL INMUEBLE CAUSADO POR SU CULPA O NEGLIGENCIA, MÁS NO LOS DERIVADOS DEL USO NORMAL DEL INMUEBLE.

ESTE ARRENDAMIENTO LO ES DE VIVIENDA AMUEBLADA COMPRENDIENDO TAMBIEN, POR LO TANTO, LOS MUEBLES ENSERES, OBJETOS Y ELEMENTOS QUE SE RELACIONAN CON EL INVENTARIO ANEXO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, MANIFESTANDO **"EL ARRENDATARIO"** QUE LOS MISMOS BASTAN PARA LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES.

**"EL ARRENDATARIO"** Y EL DESIGNADO POR EL MISMO PARA HABITAR EL INMUEBLE EN CUESTIÓN, QUE SERÁ EL RESPONSABLE QUIEN PREVIAMENTE HA PROCEDIDO AL EXAMEN EXHAUSTIVO Y PORMENORIZADO DEL INMUEBLE ARRENDADO, SUS ACCESORIOS Y EL MOVILIARIO QUE FIGURA EN EL INVENTARIO ANEXO, DECLARA RECIBIR TODO LO QUE ES OBJETO DE ARRIENDO EN PERFECTO ESTADO PARA EL USO AL QUE SE DESTINA PARA SER OCUPADO Y UTILIZADO, AL COMPLETO DE INSTALACIONES, SERVICIOS Y ELEMENTOS DE TODAS CLASES Y EN IGUAL ESTADO HABRÁ DE DEVOLVERLO CUANDO SE TERMINE EL CONTRATO, SIENDO DE CUENTA DE **"EL ARRENDATARIO"** Y EL DESIGNADO POR EL MISMO DE TODAS LAS REPARACIONES QUE HAYAN DE REALIZARSE POR DAÑOS CAUSADOS POR ÉL, O POR PERSONAS QUE DEL MISMO DEPENDAN EN LA VIVIENDA ARRENDADA Y EN EL MOBILIARIO, POR MAL USO, OMISIÓN O NEGLIGENCIA, SIENDO, ASÍ MISMO, A CARGO DE EL DESIGNADO POR **"EL ARRENDATARIO"** LAS REPARACIONES QUE EXIJA EL DESGASTE POR EL USO ORDINARIO DE LA VIVIENDA, SUS ACCESORIOS, MOBILIARIO Y DE CUANTO FORME PARTE O SEA ANEJO A LO CEDIDO EN ARRENDAMIENTO.



EL RESPONSABLE DE HABITAR EL BIEN INMUEBLE DESIGNADO POR "EL ARRENDATARIO" A LOS INDICADOS EFECTOS, SE HACE CONSTAR QUE DEBE ASÍ FIRMAR UN PAGARÉ POR \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) EN CASO DE QUE EXISTAN REPARACIONES SIENDO A SU CUENTA Y CARGO LOS GASTOS DE REPARACIÓN DERIVADOS DEL USO CONSUECUDINARIO DEL INMUEBLE.

**SIXTA. DE LAS OBLIGACIONES DE "EL ARRENDADOR". "EL ARRENDATARIO"** SE OBLIGA A MANTENER EL INMUEBLE ARRENDADO EN EL MISMO ESTADO EN QUE LO RECIBE, POR ELLO LE QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MODIFICACIÓN, ADAPTACIÓN, Y/O REMODELACIÓN AL INMUEBLE SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO Y/O AUTORIZACIÓN POR PARTE DE "EL ARRENDADOR", Y EN EL CASO DE QUE ESTE SUFRIERA ALGÚN DETERIORO O DAÑO POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, SE OBLIGA A REPARARLO PARA DEVOLVERLO EN PERFECTAS CONDICIONES A "EL ARRENDADOR" EXCEPTO EN AQUELLOS CASOS QUE EL DETERIORO FUERE POR ALGUNA CAUSA DERIVADA DEL USO NORMAL DEL BIEN INMUEBLE, O BIEN POR MOTIVO DE CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

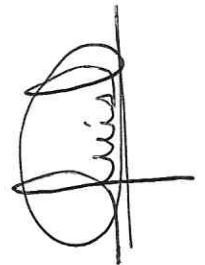
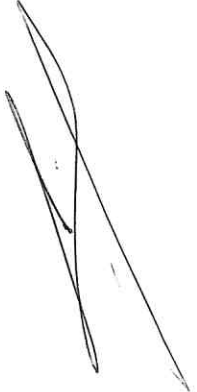
SE ENTIENDE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, AQUELLOS HECHOS O ACONTECIMIENTOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS.

**SÉPTIMA. DEL PAGO DE LOS SERVICIOS PARA EL DESTINO DEL OBJETO DEL CONTRATO.** MANIFIESTAN LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO, QUE CORRERÁN POR CUENTA DE "EL ARRENDATARIO" LOS PAGOS DERIVADOS AL SUMINISTRO Y USO DEL SERVICIO DE LUZ ELÉCTRICA, TELÉFONO, AGUA POTABLE, Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERVICIOS QUE DEBERÁN QUEDAR CUBIERTOS EN SU TOTALIDAD UNA VEZ QUE SE HAYA CONCLUIDO EL TÉRMINO DE VIGENCIA, Y QUE HAYA SIDO ENTREGADO EL INMUEBLE ARRENDADO.

**OCTAVA. - DE LA DEVOLUCIÓN DEL INMUEBLE.** "EL ARRENDATARIO" SE OBLIGA A DEVOLVER EL BIEN INMUEBLE ARRENDADO, UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EXCEPCIÓN HECHA DEL CASO DE PRORROGA SEÑALADA EN SU CLÁUSULA CUARTA, SIN MÁS DETERIORO QUE EL CAUSADO POR EL USO EN CONDICIONES NORMALES DEL INMUEBLE.

**NOVENA. - COMPETENCIA JURISDICCIONAL.** LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS CONTROVERSIAS SURGIDAS DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO POR ESCRITO A TRAVÉS DE LAS PERSONAS QUE DESIGNEN PARA ELLO. EN CASO CONTRARIO, MANIFIESTAN SOMETERSE FORMALMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO; RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERAN CORRESPONDERLES.

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO







CONTRATO No. C-RM-002/2022  
FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN DOS TANTOS ORIGINALES, Y  
DECLARAN EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE PRESIÓN, DOLO, VIOLENCIA,  
LESIÓN, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD O  
CIRCUNSTANCIA DE HECHO O DERECHO QUE PUDIERAN INVALIDARLO, EN  
SALAMANCA, GUANAJUATO; Y SIENDO EL DÍA 25 DEL MES DE ENERO DEL AÑO  
2022.

**POR "EL ARRENDADOR"**

**C. LUIS ARTURO MIGUEL SÁNCHEZ VANZZINI**

**POR "EL ARRENDATARIO"**

**LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE SALAMANCA, GUANAJUATO.**

**LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE SALAMANCA, GUANAJUATO.**

**RESPONSABLE DESIGNADO POR "EL ARRENDATARIO"**

**CORONEL ALEJANDRO FLORES JIMÉNEZ**

## INVENTARIO DE ENTRADA

Circuito Campestre #115


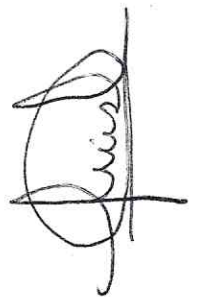


### PLANTA BAJA

#### AREA DE SALA COMEDOR

- ✓ Pantalla plana Hisense modelo (43CU6100) No. Serie 43G162860H1857
- ✓ Mueble para TV color chocolate + extensión No. Serie F534Q33000619
- ✓ Sala color chocolate de 5 piezas
- ✓ 1 mesa de centro color chocolate
- ✓ 2 mesas esquineras color chocolate
- ✓ Comedor de 4 sillas color chocolate + 4 manteles de color verde, rojo, amarillo, rojo
- ✓ 1 ventilador color negro marca MYTEK + control remoto No. Serie K01#336620NM
- ✓ 2 persianas funcionando (ventana patio y ventana frontal)
- ✓ 14 focos funcionando en parte de entrada puerta, sala, comedor, cocina y baño)

#### AREA DE COCINA

- ✓ Refrigerador marca Mabe color gris con despachador de agua No. Serie 313100887160
- ✓ Horno de Microondas marca LG No. Serie 610FA740-0X3661
- ✓ Estufa marca MABE 6 quemadores con capelo de vidrio, campana y horno modelo MNMAOC8030CIO
- ✓ 1 vajilla completa Blanca con azul de cerámica para 4 personas (4 tazas, 4 platos para las tazas y 3 platos soperos)
- ✓ 5 vasos de cristal para agua y 1 garra agua de cristal
- ✓ 1 tabla para picar roja con blanco
- ✓ 1 juego de 4 piezas (cucharon, cuchara grande, pala y cuchara para pasta) VASCONIA
- ✓ 3 Cazuelas para cocinar color rojo
- ✓ 1 juego de cubiertos para 4 personas (3 tenedores, 9 cuchillos, 3 cucharas, 3 cucharitas)
- ✓ 1 cafetera negra HAMILTON BEACH Serie A3261CE
- ✓ 1 Cuchillo grande para picar
- ✓ Barra desayunador
- ✓ Alacena en buen estado
- ✓ Ventana con persiana en buen estado

### **MEDIO BAÑO PLANTA BAJA**

- ✓ Baño en buen estado (llaves, espejo, vaso y porta jabón)

### **PATIO DE SERVICIO TRASERO**

- ✓ Calentador de paso CINSA modelo: CDP-06 ( LIMPIEZA )
- ✓ Lavadora WHIRPOOL modelo: 8MWTW1895E10 No. Serie HL64597379
- ✓ Techo de acrílico en el área de lavado
- ✓ Cercado eléctrico YONUSA

### **PLANTA ALTA**

#### **RECAMARA PRINCIPAL**

- ✓ Recamara matrimonial color chocolate (cabecera, base, colchón, 2 buros y 1 tocador)
- ✓ 1 juego de sábanas color azul + 1 edredón azul + 2 almohadas
- ✓ Closets en buen estado
- ✓ Persiana en buen estado
- ✓ Ventilador marca MYTEK color negro + control remoto MODELO: 3366

#### **BAÑO RECAMARA PRINCIPAL**

- ✓ Cortina de baño color azul y accesorios de baño (tina, llaves, espejo, vaso y porta jabón)

## RECAMARA 2

- ✓ Recamara matrimonial color chocolate (cabecera, base, colchón, 2 buros, 2 tocadores)
- ✓ 1 juego de sabanas azul + 1 edredón, color blanco/azul + 2 almohadas
- ✓ Closets en buen estado
- ✓ Persiana en buen estado

## RECAMARA 3

- ✓ Persiana en buen estado
- ✓ Closets en buen estado
- ✓ 1 escritorio color chocolate
- ✓ 1 silla negra
- ✓ 1 burro de planchar en buen estado
- ✓ Plancha marca TAURUS modelo: FV1026

## BAÑO DE SERVICIO

- ✓ Accesorios de baño en buen estado (llaves, espejo, vaso, porta jabón, 1 cortina azul)

## NOTA:

valor estimado de los muebles \$80,000.00 MX (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.)

  
EL ARRENDADOR

  
EL ARRENDATARIO



**LUIS ARTURO MIGUEL SANCHEZ VANZZINI**

SAVL640508526  
 RÉGIMEN FISCAL: 606 - Arrendamiento  
 IGNACIO ZARAGOZA, 807, CENTRO, 36700, SALAMANCA, SALAMANCA,  
 Guanajuato, México  
 Tel. 4646438207

**CLIENTE**

MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO  
 MSA850101IV4  
 USO CFDI: G03 - Gastos en general  
 PORTAL OCTAVIO MUÑOZ LEDO, SIN NÚMERO, Salamanca Centro, 36700,  
 Salamanca, Salamanca, Guanajuato, México

**Recibo de Arrendamiento 2169**

**FOLIO FISCAL (UUID)**  
 B9D029B8-1AF9-4861-88F6-6FFD2819B52B  
**NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT**  
 00001000000413073350  
**NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR**  
 00001000000509910566  
**FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN**  
 2022-03-09T21:38:31  
**RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN**  
 SVT110323827  
**FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI**  
 2022-03-09T21:27:43  
**LUGAR DE EXPEDICIÓN**  
 36700

IMPUESTOS LOCALES RETENCIONES		
Tasa	Impuesto	Importe
2.50%	IMPUESTO CEDULAR	\$ 237.50
	<b>Total</b>	<b>\$ 237.50</b>

CONCEPTOS				
Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
1.00	E48 - N/A	Pago de renta correspondiente al mes de marzo de 2022, de la casa habitación ubicada en calle Rincón Campestre número 115, del Fraccionamiento Rincón Campestre, Salamanca, Gto	\$ 9,500.00	\$ 9,500.00

Clave Prod. Serv. - 80131500 Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones  
 Impuestos:  
 Traslados:  
 002 IVA Base - \$ 9,500.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 1,520.00  
 Retenciones:  
 001 ISR Base - \$ 9,500.00 Tasa - 0.100000 Importe - \$ 950.00

<b>IMPORTE CON LETRA</b>	NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS, 50/100 MXN	<b>SUBTOTAL</b>	\$ 9,500.00
<b>TIPO DE COMPROBANTE</b>	1 - Ingreso	<b>TRASLADO IVA TASA 0.160000</b>	\$ 1,520.00
<b>FORMA DE PAGO</b>	03 - Transferencia electrónica de fondos	<b>RETENCIÓN ISR</b>	\$ 950.00
<b>MÉTODO DE PAGO</b>	PUE - Pago en una sola exhibición	<b>RETENCIÓN LOCAL IMPUESTO CEDULAR</b>	\$ 237.50
<b>MONEDA</b>	MXN - Peso Mexicano	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 9,832.50</b>

**SELLO DIGITAL DEL CFDI**

levG37193TW070qK5BwQafKGC62120qWg6GcPIU38abx9+7Zv1C+FOyJw/Ava1653cEaTve1jD0YRIFmkiLdwU6e1H0eLmznVGNMtu6R0SKZpxKxUI0veOK1pgWNO  
 R17Pv0yYcFA0WVp8nV3lzeCcl5yH1W0e0yQWYEHsV00Mpln330PP+baH08+IDTvxMLBYwJ3B4OTVMK44FW14grX6SXDJqJH4BHXvAaZkRPRZn4FSV5YEDBZFN  
 Vt7+XJh+uZnygwgRawYqA9wKBBK6vqFALZVUSN5tSETVDabT0600qK9tU+mt12+SrkGw2NwH29K5gDLYw==

**SELLO DIGITAL DEL SAT**

QJHS8QKJEa0qgYUQ9ZRB58Pew00+7cdYH4tyux76IMYU25PDFL2v0DLPGF8T2BY0W0FhMcKZWqEvXSASJY006RAVut1EPUn3m2Kr0OEICKVNWIAIRBTwD  
 muaEimK4Zn7YUFRickq10SeK6SBCRfGQNDU1E6x4FmNSn6amsSz4C65617sN14UBH4MKabkyPChOFp9gY38dxWClcVTDkpxJaDBrK5XYHGFJM9asox7cBB30XZ  
 ZlTVNgw34W20q+UcVU+vj3ORmaAMU7gRG6bvF2Xy3eMLB0xSTvesLycb+J5qKWUEU20Zp44Z0Vym+RnkuJA==

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT**

||1.1|B9D029B8-1AF9-4861-88F6-6FFD2819B52B|2022-03-09T21:38:31|SVT110323827|levG37193TW070qK5BwQafKGC62120qWg6GcPIU38abx9+7Zv1C+FOyJw/Ava1653cEaTve1jD0YRIFmkiLdwU6e1H0eLmznVGNMtu6R0SKZpxKxUI0veOK1pgWNO  
 R17Pv0yYcFA0WVp8nV3lzeCcl5yH1W0e0yQWYEHsV00Mpln330PP+baH08+IDTvxMLBYwJ3B4OTVMK44FW14grX6SXDJqJH4BHXvAaZkRPRZn4FSV5YEDBZFN  
 Vt7+XJh+uZnygwgRawYqA9wKBBK6vqFALZVUSN5tSETVDabT0600qK9tU+mt12+SrkGw2NwH29K5gDLYw==|00001000000413073350|



230 1670

CORONEL F.A. RET. ALEJANDRO FLORES JIMÉNEZ  
 DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**LUIS ARTURO MIGUEL SANCHEZ VANZZINI**

SAVL640508526  
 RÉGIMEN FISCAL: 606 - Arrendamiento  
 IGNACIO ZARAGOZA, 807, CENTRO, 36700, SALAMANCA, SALAMANCA,  
 Guanajuato, México  
 Tel. 4646438207

**CLIENTE**

MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO  
 MSA850101IV4  
 USO CFDI: G03 - Gastos en general  
 PORTAL OCTAVIO MUÑOZ LEDO, SIN NÚMERO, Salamanca Centro, 36700,  
 Salamanca, Salamanca, Guanajuato, México

**Recibo de Arrendamiento 2168**

**FOLIO FISCAL (UUID)**  
 BB19098C-C311-47D4-9A22-EB052B2F9448  
**NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT**  
 00001000000413073350  
**NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR**  
 00001000000509910586  
**FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN**  
 2022-03-09T21:36:44  
**RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN**  
 SVT110323827  
**FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI**  
 2022-03-09T21:23:48  
**LUGAR DE EXPEDICIÓN**  
 36700

IMPUESTOS LOCALES/RETENCIONES		
Tasa	Impuesto	Importe
2.50%	IMPUESTO CEDULAR	\$ 237.50
	<b>Total</b>	<b>\$ 237.50</b>

CONCEPTOS				
Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
1.00	E48 - N/A	Pago de renta correspondiente al mes de febrero de 2022, de la casa habitación ubicada en calle Rincón Campestre número 115, del Fraccionamiento Rincón Campestre, Salamanca, Gto	\$ 9,500.00	\$ 9,500.00
Clave Prod. Serv. - 80131500 Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones				
Impuestos:				
Traslados:				
002 IVA Base - \$ 9,500.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 1,520.00				
Retenciones:				
001 ISR Base - \$ 9,500.00 Tasa - 0.100000 Importe - \$ 950.00				

**IMPORTE CON LETRA** NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS, 50/100 MXN

**TIPO DE COMPROBANTE** I - Ingreso

**FORMA DE PAGO** 03 - Transferencia electrónica de fondos

**MÉTODO DE PAGO** PUE - Pago en una sola exhibición

**MONEDA** MXN - Peso Mexicano

**SUBTOTAL** \$ 9,500.00

**TRASLADO IVA TASA 0.160000** \$ 1,520.00

**RETENCIÓN ISR** \$ 950.00

**RETENCIÓN LOCAL IMPUESTO CEDULAR 2.50%** \$ 237.50

**TOTAL** \$ 9,832.50



**SELLO DIGITAL DEL CFDI**

pyLRida4JuFYAzrm2B0w7XgZhozfPO5H5NurFAKeOKh63Y8Q96H50CLX5eveeEqTTXNqqrDlogy2slwP+YMSJBFOB1g1xjKR85h3xH5DTT0Sk4agaA/ucB7xW88HF  
 umR0mCKKeNvVgYyCqjB9i0vM5Yf8awM81gp/11YkEnWGIwzsf+3V6B+ClqGDJmwpw+eCHjdw17pbMbcClq/SPmiEbpdFN110XW08tb5uf40qUUhCaYzUom80J2  
 yJW79nwK+KGA42CMk+ve5Jkht+wwmdyV45I2RuVt5zoo/G2f00M8m3ND9C0emUoBUKeT00OBNE4GWIC==

**SELLO DIGITAL DEL SAT**

SLa2iRAp9QePwEj07qN57Vb98gyODxevR30vShmOwhnkX8yZP0J8JhvtBGmdrsuz0D4BbX12yuNVA5ARHh613fe7bf/v88ILqz/BDOQeVrJdmiSKD+e/B0YeCHpLALeI  
 AHMAU7Lw0HLR/kwcDIF30xtCId318NF3Uvn7K4Gc8K0yqYy5C7Ira+4e88zkG1zHT98CBser1apQk003eAV05V00PaAU9XV8nYAqzvAXqvc0zHWHbIOAZlyRNL  
 CHa8Xpa8kyoJZ2fveqINmCUK7/HFA2sLh8IZZMzEED070alKleeCe192ie+p893dG0FZBoLA==

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT**

||1.1|BB19098C-C311-47D4-9A22-EB052B2F6448|2022-03-09T21:36:44|SVT110323827|pyLRida4JuFYAzrm2B0w7XgZhozfPO5H5NurFAKeOKh63Y8Q96H50CLX5eveeEqTTXNqqrDlogy2slwP+YMSJBFOB1g1xjKR85h3xH5DTT0Sk4agaA/ucB7xW88HFumR0mCKKeNvVgYyCqjB9i0vM5Yf8awM81gp/11YkEnWGIwzsf+3V6B+ClqGDJmwpw+eCHjdw17pbMbcClq/SPmiEbpdFN110XW08tb5uf40qUUhCaYzUom80J2yJW79nwK+KGA42CMk+ve5Jkht+wwmdyV45I2RuVt5zoo/G2f00M8m3ND9C0emUoBUKeT00OBNE4GWIC==|50||

2301669

CORONEL F.A. RET. ALEJANDRO FLORES JIMÉNEZ

DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

